



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CUATRO.

En la Isla de San Juan de los Rios menores los atajos de Cabras en los Zebanos; Como uno de ellos lo apracticado dicho señor en algunos tiempos y queriéndolo executar aora seiscuran los atajos del Barco, aung en esta ocasion de entrar por lena, Pongue replica a la Ciudad le conceda licencia para intro duxa su ganado en dicha Isla; Inhabiendo oido, y que es constante lo que expresa dicho señor, le concedo la licencia que pide; Y acorda que para que no se le embarace con pretexto alguno la entrada de sus ganados en dicha Isla, se haga saber a los Cavallos Comisarios de dicha Camarada, quienes den las ordenes convenientes al fin sobrestante de aquella Perquera = Viose Carta del señor D. Joseph Lino Inspector de los reventamientos de Infanteria de estos Reynos, su fecha en San Indefonso, a diez y seis del Corriente repuesta de la que se le escribio en veinte y nueve del anterior, en que manifiesta que hallandose de acuerdo el Asistente desta Ciudad con el Asentado D. Juan de Mendoza de qui se le repara de contado la mitad del importe del Berruano; Y otra mitad al tiempo de la entrega del alo puerio que contiene el sugeto que remitió, diferenciando en el Corte de Chupas y medias, para la Ciudad para arremediar la contrata sobre las Calidades de los Senos, y prendas que para en gober de el mismo Asentado, agra dadas y selladas con el de dicho Cavallo Inspector = Y tambien se vio la que escribe a dicho Asente sobre el mismo asunto con fecha de dicho día: Y se hizo relación del extracto de arremedias puestas por los Asentados en fuerza de las que dicho Cavallo Inspector les tiene arremedadas, con fecha de Catorze de Septiembre de este año en donde se halla la nota de aumentarse por favor del Color encarnado mandado poner a las Chupas y medias un mill seiscientos y doze reales, a los cinco treynta y cinco mill seiscientos de dichos reales, y Veintey dos maravedis que a importado el sugeto de los suerretos vestidos, los de los Catorze y tantos Libras, de tambores, Casas, y vaquetas de otros, Y anderas y demas que incluye, recarida a una suma de de zientos quarentay un mill quatrocientos treynta reales, y Veintey dos maravedis = La Ciudad habiendolo oido, y a los señores D. Juan de Zetina y D. Juan Galter Comisarios desta Dependencia, manifestando las repetidas diligencias que han practicado para el logro de la

el Berruano del Rio; de Arreugas

